



Liceo Bicentenario de Valparaíso

Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

El siguiente protocolo tiene como objetivo entregar orientaciones de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el liceo.

Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, tienen los mismos derechos que los demás estudiantes respecto al ingreso y permanencia en el liceo.

El siguiente protocolo está basado en la siguiente legislación y normativa vigente:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Sobre la prevención

El liceo contempla dentro de sus planes de estudio la prevención del embarazo adolescentes y la promoción de una sexualidad saludable. Así mismo promueve el autocuidado en los estudiantes; para ello se desarrollan programas preventivos en los talleres de orientación sobre afectividad y sexualidad.

En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de orientación, de consejo de curso como en las asignaturas de ciencias naturales.

1) Respecto de deberes del apoderado

- El apoderado deberá informar al liceo la condición de embarazo, maternidad o paternidad del/a estudiante. El inspector/a general o profesor/a jefe responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la alumna, como de la familia y del liceo.
- El apoderado deberá notificar al liceo si la hija/o en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá notificar a inspectoría situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- Cada vez que la alumna se ausente producto de su embarazo por un período prologado por situación médica, el apoderado solicitará la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones, debiendo mantener su vínculo con el liceo cumpliendo con su rol de apoderado/a.

2) Medidas Académicas para mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo

Los procesos de aprendizaje y el currículo:

- Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes que estén en situación de embarazo, maternidad o paternidad.
- Las estudiantes embarazadas no pueden eximirse de la clase de educación física, pero ante la posibilidad de poner en riesgo su integridad física o la del bebé, justificada por el médico tratante, tendrán la opción de una readecuación de las evaluaciones por parte de los docentes de la asignatura.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.

3) Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- **Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante:**

En primera instancia de conocer situación de maternidad, paternidad y/o embarazo de algún estudiante de nuestro liceo, se realizará una entrevista con equipo psicosocial del departamento de convivencia escolar.

- **Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra programáticas:**

Se otorgarán todas las condiciones para que la o el estudiante participe de manera activa y positiva en toda ceremonia de promoción, premiación, participación, organización y/o actividades extra programáticas del liceo.

- **Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo:**

La estudiante podrá adaptar su uniforme escolar de acuerdo a la necesidad que presente durante su embarazo y puerperio.

- **No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada y se asegurará su derecho a la educación:**

A través de la entrega de licencias médicas, controles en consultorio, hospital, consultorio de especialidades, entre otras condiciones en que la o el estudiante no asista a clases, mediante

comunicación firmada por el apoderado, carnet de salud u otro medio de verificación y justificación de la inasistencia.

Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases, **depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo/a.**

Las estudiantes embarazadas no puedan ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.

Tampoco su situación de embarazo o maternidad **no** puede ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

• Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante:

Se adjuntará el carnet de control del consultorio y/o CESFAM, junto a ficha de seguimiento de salud. Además, se tomarán las siguientes medidas en caso de embarazo y post parto:

- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar que rige a todas/os las/os estudiantes.

4) En cuanto a las redes de apoyo a la o el estudiante, madre, padre o embarazada.

• Acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar:

El liceo a través de la Trabajadora Social coordinará contactos con todas las redes de apoyo de SLEP y externas que puedan brindar apoyo a la estudiante y a su bebé que le permitan continuar con sus estudios, incluidos organismos del Estado que propicien y garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes

- En casos de vulneraciones de derecho se activa el protocolo de vulneración presente en el RIC. (Tribunal de Familia, Fiscalía y/o Carabineros de Chile derivaciones a Consultorios, centro de salud estatal).